

LOS ACUERDOS COMERCIALES CRIMINALIZAN LAS SEMILLAS CAMPESINAS E INDÍGENAS



La lucha contra el Tratado de Libre Comercio de Centroamérica en Costa Rica fue en gran medida una lucha contra el patentamiento y privatización de la riqueza de la biodiversidad, única en el mundo, y contra UPOV mismo. (Foto: Fighting FTAs)

¿Qué podría ser más habitual que guardar semillas de una temporada para la siguiente? Después de todo, así es como hemos cultivado en nuestras fincas y huertas. Sin embargo, desde Guatemala a Gana, desde Mozambique a Malasia, esta práctica ancestral se está convirtiendo en un acto criminal, lo que permite que media docena de grandes corporaciones multinacionales puedan transformar las semillas en propiedad privada y lucrar de ellas. GRAIN ha elaborado un conjunto de [datos actualizados](#) sobre la forma en que los llamados acuerdos de libre comercio están privatizando las semillas a través de todo el mundo. Pero la gente se está defendiendo y en varios países las movilizaciones populares están forzando a los gobiernos a suspender los planes de privatización de semillas.

Los acuerdos comerciales se han convertido en la herramienta elegida por los gobiernos para, en conjunto con los grupos de presión de las corporaciones, impulsar nuevas normas que restrinjan el derecho de los agricultores a usar sus propias semillas. Hasta algunos años atrás, el acuerdo más importante era el Acuerdo de la Organización Mundial para el Comercio (OMC) sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Este acuerdo fue adoptado en el año 1994 y fue el primer tratado destinado a establecer estándares mundiales para los derechos de “propiedad intelectual” sobre las semillas.¹ Su objetivo es asegurar que empresas como Monsanto y Syngenta, las cuales invierten dinero en el mejoramiento de plantas e ingeniería genética, puedan controlar lo que sucede con las semillas que producen, impidiendo que los agricultores la reutilicen. Esta estrategia es similar a la desplegada por Hollywood o Microsoft, que bloquean legal y tecnológicamente sus películas y programas informáticos para que la gente no los copie y comparta

Sin embargo las semillas no son lo mismo que un programa informático. La noción misma de “patentar la vida” es impugnada fuertemente. Por esta razón, el acuerdo de la OMC fue una suerte de acuerdo para lograr un punto medio entre gobiernos. El acuerdo indica que los países pueden excluir plantas y animales (pero no microorganismos) de sus normas sobre patentes, pero deben crear algún tipo de protección a

1. “Propiedad intelectual” es un derecho monopólico que los gobiernos obligan a respetar. Asegura que la gente pague por el derecho a usar algo por cierto periodo de tiempo, de forma que quien lo inventó pueda recuperar su inversión. “Variedad vegetal” se dice de las semillas que se desarrollarán como una planta específica con características específicas.

la propiedad intelectual sobre variedades vegetales, sin especificar cómo hacerlo.

Los acuerdos de comercio negociados fuera de la OMC, especialmente aquellos impulsados por las economías desarrolladas más poderosas, tienden a ir mucho más allá. A menudo exigen que los gobiernos signatarios patentes plantas o animales o reconozcan las normas de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), con sede en Ginebra, la cual entrega derechos similares a las patentes sobre variedades vegetales. Ya sea en la forma de patentes o de UPOV, estas normas generalmente dejan en la ilegalidad la posibilidad que los agricultores guarden, intercambien, vendan o modifiquen semillas de las llamadas variedades protegidas.² En efecto, la convención de 1991 de la UPOV fue modificada para entregar un monopolio aún más fuerte a las empresas agroindustriales a expensas de las comunidades campesinas e indígenas. Esta versión de UPOV del año 1991 está siendo promovida fuertemente a través de los tratados comerciales.

La embestida de los Tratados de Libre Comercio (TLC)

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, firmado por México, Canadá y Estados Unidos, casi al mismo tiempo que el ADPIC se estaba finalizando, fue uno de los primeros acuerdos comerciales negociados

2. Bajo el sistema UPOV, los agricultores pueden, algunas veces, guardar semillas de variedades protegidas para usarlas nuevamente. Ello depende de la versión de la Convención UPOV que el país haya firmado y si el gobierno ejerce esta opción. En algunos casos, ello se restringe a replantar las semillas en sus propias fincas, o a ciertos cultivos o al pago de una licencia. Bajo el sistema de patentes, es totalmente ilegal usar semillas patentadas sin pagar por ello. Aún si un pájaro deja caer las semillas sobre el campo!



Protesta de septiembre de 2013 contra los Tratados de Libre Comercio. En Tailandia, los movimientos populares resisten la posibilidad de que las conversaciones en torno a un tratado de libre comercio entre Tailandia y la Unión Europea implique que UPOV se imponga al campesinado de la nación. (Foto: FTA Watch).

fuera del campo multilateral que contenía medidas más duras sobre privatización de semillas. Este tratado obligó a México a integrar el club UPOV de países que han otorgado a las empresas semilleras derechos exclusivos que les permiten impedir que los agricultores reciclen y reutilicen las semillas comerciales. El acuerdo, además, sentó un precedente para todos los acuerdos bilaterales estadounidenses que siguieron, y la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio y Japón adoptaron la misma posición.³

Desde entonces, han existido permanentes presiones diplomáticas y financieras para conseguir, por “la puerta trasera” (estos acuerdos comerciales se negocian en secreto), la privatización de las semillas. Lo que está en juego para las grandes semilleras es mucho. A nivel mundial, sólo 10 compañías controlan el 55% del mercado de semillas comerciales.⁴

Sin embargo, para estas empresas esa participación en el mercado aún no es suficiente. En Asia, África y América Latina, alrededor del 70 a 80% de las semillas utilizadas por los agricultores provienen de lo que guardan de una temporada a otra, ya sea ellos mismos, sus

vecinos o personas en comunidades cercanas. En estos territorios no conquistados, los gigantes agroindustriales quieren reemplazar las semillas conservadas de una temporada a otra por mercados de semillas y hacerse del control de esos mercados. Para lograrlo, están exigiendo que los gobiernos creen y hagan cumplir protecciones legales que les permitan mantener monopolios empresariales sobre las semillas.

La tendencias recientes

GRAIN ha estado rastreando desde hace 15 años la forma en que los acuerdos comerciales firmados fuera del sistema multilateral están presionando a los países para que acepten los derechos de propiedad intelectual sobre las semillas que la industria desea y, al mismo tiempo, convertir esas nuevas normas en estándares mundiales. Una actualización reciente de nuestra información señala que esta tendencia no ha cambiado. De hecho, existen signos preocupantes en el horizonte.

- El triunfo más reciente de Monsanto, Dupont, Limagrain y Sygenta – las compañías de semillas más importantes del mundo – es el obtenido con los nuevos tratados de comercio firmados por países latinoamericanos. En el año 2006, el acuerdo que Estados Unidos (país de origen de Monsanto y Dupont)

3. La AELC esta conformada por Islandia, Lichtenstein, Noruega y Suiza.
 4. ETC Group, “¿De quién es la naturaleza?”, 2008.



Incluso los colombianos fuera de casa se espantaron al enterarse de que los tratados con Estados Unidos y la Unión Europea han promovido que el gobierno criminalice las semillas campesinas, lo que provocó la solidaridad en las calles de Melbourne en Australia. (Foto: Erik Anderson/Flickr)

firmó con Perú y Colombia obligo a estos países a adoptar la convención UPOV 1991. Los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA - lugar de origen de Syngenta) hicieron lo mismo en el 2008 y la Unión Europea (región de origen de Limagrain) en el 2012.⁵ En América Central ha ocurrido algo similar. Estados Unidos firmó, en el año 2007, el Acuerdo de Libre Comercio de América Central que fuerza a todos los países firmantes a adherir a UPOV 1991. EFTA hizo lo mismo el año pasado.

- En África, recientemente se ha dado un importante paso para fortalecer los mercados de semillas privatizadas. Este año 2014 y luego de diez años de conversaciones, se concluyó el AAE, (Acuerdos de Asociación Económica), entre la Unión Europea y los países de África Subsahariana. La mayoría de ellos, hasta el momento, "sólo" liberalizan el comercio de bienes, sin embargo, también contienen el compromiso de negociar con Bruselas estándares comunes

sobre propiedad intelectual. Las expectativas indican que estos estándares serán similares a aquellos que los países del Caribe acordaron recientemente en sus Acuerdo de Asociación Económica de 2008: la obligación de, al menos, considerar adherir a la UPOV. Este hecho es preocupante porque hasta ahora, los países africanos no tenían ninguna obligación de adherir al estándar UPOV e, incluso, habían tratado realmente de elaborar sus propios sistemas de protección sobre las variedades vegetales.⁶ Y, si bien es cierto que entidades africanas como la Organización Regional Africana para la Propiedad Intelectual (ARIPO) y la Organización Africana para la Propiedad Intelectual (OAPI) ya han adherido a UPOV, bajo los tratados comerciales con la UE serán los mismos gobiernos nacionales quienes lo hagan. Lo que sigue es que África está homologando sus regulaciones en la medida que sus bloques comerciales sub-regionales se unen para formar un zona de libre comercio

5. Ecuador está actualmente negociando con la UE en base al texto firmado con Colombia y Perú.

6. Por ejemplo, la Organización de la Unidad Africana ha diseñado su propia ley modelo sobre protección de variedades, basada en los derechos comunitarios.



El tratado de libre comercio entre Guatemala y EUA obliga a Guatemala a adherirse al Convenio UPOV, pero la resistencia popular forzó al gobierno a repeler una ley nacional que se buscaba aprobar con este propósito. (Foto: Raúl Zamora)

continental, supuestamente en 2017. Se espera que esto provocará una homologación continental de las leyes de propiedad intelectual, probablemente endureciendo las normas aún más.

- Posiblemente el Acuerdo Trans-Pacífico de Cooperación Económica (TPP por sus siglas en inglés) sea, de los acuerdos actualmente en negociación, el TLC más terrorífico en cuanto a lo que pueda significar para los derechos de los agricultores a controlar sus semillas en Asia y el Pacífico. Ello porque Estados Unidos, que lidera las conversaciones con 11 otros países de la cuenca del Pacífico, está jugando duro. El texto de negociación de mayo de 2014 da cuenta que Estados Unidos no sólo demanda la aplicación de UPOV 1991 en todos los países de la ATP sino que también el patentamiento sin restricciones de plantas y animales. Aún no se sabe si estas demandas también aparecerán en la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (ATCI) actualmente negociándose ente Estados Unidos y la Unión Europea, ya que el texto es inaccesible al público.

- Cuanto más se expande el rango de lo que se privatice, más lo hacen las penas para quienes no respeten esas normas. En numerosos TLC, países como Estados Unidos exigen que los agricultores que infrinjan estos nuevos derechos de propiedad intelectual sobre las semillas enfrenten castigos tanto bajo leyes penales como civiles. En algunos casos, como en el recién firmado Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre la Unión Europea y Canadá, la sola sospecha de infracción podría acarrear el embargo de los activos de un agricultor o el congelamiento de sus cuentas bancarias.⁷

La resistencia toma fuerza.

Las buenas noticias son que los movimientos sociales no se han quedado tranquilos; han reaccionado de manera activa, organizada, determinada y clara. En el año 2013, los colombianos de todas clases fueron remediados al observar cómo su propio gobierno, debido a las exigencias de los TLC con Estados Unidos y la Unión

7. Véase, National Farmers' Union, "[CETA + Bill C-18 = too much power for seed companies](#)", Junio 2014.



En Ghana se está desarrollando una gran campaña para impedir que el país adopte la legislación de UPOV 1991. (Foto: Food Sovereignty Ghana)

Europea, destruía violentamente toneladas de semillas de los agricultores, quienes no conocían las nuevas normas. La indignación, que terminó en una protesta agraria masiva a nivel nacional, fue tan fuerte que el gobierno aceptó suspender temporalmente la ley y reexaminar el tema directamente con los representantes de los agricultores.⁸

En el año 2014, fue el turno de Guatemala de estremecerse cuando el público general se dio cuenta que, debido a acuerdos comerciales como el CAFTA, el gobierno estaba logrando que el parlamento aprobara adoptar UPOV 1991 sin un debate serio.⁹ La gente estaba indignada porque no se consultó a las comunidades indígenas como se debía hacer, especialmente cuando el propósito de la ley era finalmente reemplazar las semillas indígenas por semillas comerciales de

empresas extranjeras como Monsanto o Syngenta. Después de meses de presión el gobierno se retractó y el parlamento derogó la ley.¹⁰ Pero, tal como sucedió en Colombia, estos retrocesos son sólo temporales en tanto se estudian otras medidas. En otras partes de América Latina, como en Chile y Argentina, los movimientos sociales han resistido intensa y exitosamente frente a proyectos de leyes - apodadas "leyes Monsanto" - que pretenden implementar UPOV 1991.

También en África están levantándose olas de protestas públicas contra los regímenes de protección de variedades vegetales a los cuales los países están adhiriendo. En Gana, se está desarrollando una gran campaña para impedir que el país adopte la legislación de UPOV 1991.¹¹ En otras partes, las redes de la sociedad civil tales como la Alianza para la Soberanía Alimentaria

8. GRAIN, "Movilización campesina en Colombia pone los reflectores sobre las semillas", Septiembre 2013.

9. Quizás no fue muy conocido por la opinión pública el TLC AELC-América Central de 2013, el cual contiene las mismas demandas que el TLC entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.

10. Véase EFE, "Derogan en Guatemala ley sobre derechos de propiedad de semillas vegetales", 5 de septiembre, 2014.

11. Véase el sitio web de Food Sovereignty Ghana <http://foodsovereigntyghana.org/> y de Panafricanist International <http://www.panafricanistinternational.org/>.

en África están presentando recursos judiciales para impedir que la ARIPO adopte legislación basada en UPOV y se incorpore a la unión.¹²

Las grandes corporaciones y quienes defienden sus intereses se han pasado de la raya tratando de privatizar lo que la gente considera un bien común. Esto no se limita sólo a las semillas. Lo mismo ha sucedido con la tierra, los minerales, los hidrocarburos, agua, conocimiento, internet, incluso microorganismos importantes, tales como la gripe aviar hace algunos años o el virus Ebola hoy en día. La gente está luchando para impedir que estas cosas caigan bajo el exclusivo control de unas pocas empresas o ministerios de defensa. Una buena forma de tomar parte en esta lucha es unirse a las campañas para detener nuevos importantes tratados como TTIP, CETA, TPP, y AAE y dejar sin efecto otros como los tratados estadounidenses con México, América Central, Colombia o Chile. Los tratados comerciales son un conjunto de normas escritas y es por ello que podrían ser borradas.

Para un examen más profundo sobre el estado de

los acuerdos comerciales que incluyen impositivamente la privatización de las semillas, descargue los datos de Noviembre de 2014 de GRAIN, *Trade agreements privatizing biodiversity*: <http://www.grain.org/e/5070>.

.....
12. "AFSA appeals to ARIPO, AU and UNECA for protection of farmers' rights & right to food", 2 Julio de 2014, <http://www.acbio.org.za/index.php/media/64-media-releases/462-alliance-for-food-sovereignty-in-africa-media-briefing-afsa-appeals-to-aripo-au-and-une-ca-for-protection-of-farmers-rights-a-right-to-food>.

Para profundizar

— GRAIN, "[Leyes de semillas en América Latina: una ofensiva que no cede y una resistencia que crece y suma](#)", 18 de octubre, 2013 (IN, ES, FR).

— Biodiversidad, "[Leyes de semillas y otros pesares](#)", Septiembre 2014.

— Actualizaciones diarias sobre tratados comerciales en: <http://bilaterals.org> or [@bilaterals_org](https://www.facebook.com/bilaterals.org) or <https://www.facebook.com/bilaterals.org> (IN, ES, FR).

Acuerdos Comerciales que Privatizan la Biodiversidad

Esta tabla muestra cómo los llamados tratados de libre comercio (TLC) negociados por fuera de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se utilizan para ir más allá de los estándares globales en relación a la privatización de las semillas e intentan fijar estándares nuevos.

El Tratado de la OMC de 1994 sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio fue y aún es el primer tratado mundial para establecer normas comunes sobre derechos de propiedad privada sobre las semillas. El objetivo es asegurar que las empresas como Monsanto y Syngenta, que gastan dinero en la producción de variedades vegetales y modificación genética para llevar nuevas semillas al mercado, puedan lucrar de tales semillas impidiendo que los agricultores las re-utilicen – algo similar a la forma en que Hollywood o Microsoft tratan de impedir que la gente copie o comparta películas o programas informáticos. La mera idea de “patentar la vida” ha sido fuertemente rechazada y por lo tanto el acuerdo de la OMC es una especie de punto medio acordado entre los gobiernos. El acuerdo dice que los países pueden excluir plantas y animales (pero no los microorganismos) de sus leyes de patentes, pero deben otorgar alguna forma de propiedad intelectual sobre variedades vegetales, sin especificar cómo hacerlo.

Los TLC negociados por fuera de la OMC, especialmente aquéllos iniciados por países industrializados y poderosos, tienden a ir mucho más allá. A menudo exigen que los países a) patenten plantas y animales, b) sigan las reglas de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales y creen un sistema similar a las patentes para las semillas y/o c) adhieran al Tratado de Budapest sobre el reconocimiento de depósitos de microorganismos para el otorgamiento de protección mediante patentes. Estas medidas le dan fuertes poderes monopólicos a las empresas de agronegocios a costa de las comunidades campesinas e indígenas. Por ejemplo, UPOV y el patentamiento en general hacen que sea ilegal que los agricultores guarden, intercambien o modifiquen las llamadas semillas protegidas.

Esta tabla se centra en “qué” debe ser privatizado de acuerdo a los diferentes acuerdos comerciales. No informa sobre las normas de aplicación (como el requisar bienes, penas de cárcel, etc.), que en muchos TLC también van más allá de las normas acordadas en la OMC y se están convirtiendo en un problema cada vez más grande para las comunidades rurales.

La mayoría de estos acuerdos son bilaterales, pero algunos son unilaterales o multilaterales. Y aunque la mayoría son acuerdos comerciales, algunos son acuerdos sectoriales de cooperación en propiedad intelectual.

Esta base de datos es un trabajo en marcha. Si hay cualquier agregado o corrección que las y los lectores quisieran compartir, por favor contactarse a grain@grain.org. Muchas gracias.

ÁFRICA Y EL MEDIO ORIENTE

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)¹

TLC AELC-Argelia | en conversaciones preliminares

TLC AELC-Egipto | 2007 | Vigente

Egipto está obligado a unirse a UPOV (Acta 1978 o 1991) y adherir al Tratado de Budapest en el transcurso de 2011. Las patentes deben ser otorgadas en todas las “áreas de la tecnología” (“al menos” en aquellas áreas cubiertas por el Acuerdo ADPIC).²

TLC AELC-Consejo de Cooperación del Golfo.³ | 2009 | Vigente

El Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) debe concluir las negociaciones con la AELC sobre el anexo que contendrá los resguardos acerca de la propiedad intelectual en enero de 2016.⁴

TLC AELC-Jordania | 2001 | Vigente

Jordania debe unirse a UPOV y acceder al Tratado de Budapest en el año 2006. Además, debe asegurar “protección adecuada y efectiva a las patentes de inventos en todos los campos de tecnología en un nivel similar al que prevalece en la Convención Europea de Patentes” que permite las patentes de plantas y animales transgénicos.⁵

TLC AELC-Líbano | 2004 | Vigente

El Líbano debe unirse a UPOV (1978 o 1991) y adherir al Tratado de Budapest durante el año 2008.⁶

TLC AELC-Marruecos | 2000 | Vigente

Marruecos debe unirse a UPOV y adherir al Tratado de Budapest, durante el año 2000. Debe entregar, también, “protección adecuada y efectiva mediante patentes de invención en todos los campos de tecnología en un nivel similar al que prevalece en la Convención Europea de Patentes”, que permite las patentes de plantas y animales transgénicos.⁷

TLC AELC-Autoridad Palestina | 1998 | Vigente

La Autoridad Palestina debe implementar los “estándares internacionales más altos” de protección a la propiedad intelectual.⁸

TLC AELC-Túnez | 2004 | Vigente

Túnez debe unirse a UPOV (1978 o 1991) y adherir al Tratado de Budapest durante el año 2010. También hará lo posible por adherir a todos los tratados sobre derechos de propiedad intelectual en los que los países de la AELC participa.⁹

Unión Europea

Acuerdo de Cotonou | 2000 | Vigente

Las partes reconocen la necesidad de asegurar una adecuada y efectiva protección mediante patentes sobre variedades vegetales e inventos biotecnológicos.¹⁰

TLC UE-Argelia | 2002 | Vigente

Durante el año 2010, Argelia adherirá y aplicará UPOV 1991, aunque la adhesión podrá ser reemplazada por la implementación de un sistema sui generis efectivo, si ambas partes lo aprueban.¹¹ Argelia debe adherir al Tratado de Budapest.¹²

AAE UE-Africa Central¹³ | En etapa de negociación

Sólo Camerún firmó y ratificó un Acuerdo de Asociación Económica transitorio, el que establecía una base para negociar las normas sobre derechos de propiedad intelectual.¹⁴ Se espera que se elaboren en forma similar al Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y el Caribe.

AAE UE-Comunidad Africana Oriental¹⁵ | 2007 | en borrador

En virtud de una cláusula en un borrador de Acuerdo de Asociación Económica de 2007, pero que nunca fue firmado, los estados miembros de la CAO acordaron seguir negociando las normas sobre propiedad intelectual.¹⁶ Se espera que se elaboren en forma similar al Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y el Caribe.

AAE UE-África Oriental y del Sur¹⁷ | 2009 | aplicada provisionalmente

Gracias a una cláusula de un Acuerdo de Asociación Económica provisorio firmado en 2009 y aplicado provisionalmente desde 2012, Madagascar, Islas Mauricio, Islas Seychelles y Zimbabwe accedieron a seguir negociando normas sobre propiedad intelectual.¹⁸ Se espera que se elaboren en forma similar al Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y el Caribe.

AAE UE-África Occidental¹⁹ | 2014 | Aprobado

Gracias a una cláusula de un Acuerdo de Asociación Económica provisorio firmado en 2014, las partes accedieron a seguir negociando normas sobre propiedad intelectual “incluyendo conocimiento tradicional y recursos genéticos”.²⁰ Se espera que se elaboren en forma similar al Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y el Caribe.

TLC UE-Egipto | 2001 | aprobado

Egipto debe unirse a UPOV y adherir al Tratado de Budapest dentro de los primeros cinco años luego de la entrada en vigor de los acuerdos.²¹ En forma posterior al año 2012, este convenio se ampliará por medio de un Acuerdo de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo a través del cual la Unión Europea espera “alinearse” las normas sobre propiedad intelectual.²²

TLC UE-CCG | en negociación

TLC UE-Irán | en negociación

TLC UE-Jordania | 1997 | Vigente

Jordania debe unirse a UPOV y adherir al Tratado de Budapest durante 2007.²³ En forma posterior al año 2012, este convenio se ampliará por medio de un Acuerdo de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo a través

del cual la UE espera “alinear” las normas sobre propiedad intelectual.²⁴

TLC UE-Líbano | 2002 | Vigente

Líbano debe unirse a UPOV 1991 y adherir al Tratado de Budapest durante 2008.²⁵

TLC UE-Marruecos | 2000 | Vigente

Marruecos debe unirse a UPOV (Versión 1991) y adherir al Tratado de Budapest durante 2004.²⁶ Este convenio se ampliará por medio de un Acuerdo de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo, actualmente en negociación, a través del cual la Unión Europea espera “alinear” las normas sobre propiedad intelectual.²⁷

TLC UE-Autoridad Palestina | 1997 | Vigente

La Autoridad Palestina debe implementar los “estándares internacionales más altos” de protección a los derechos de propiedad intelectual.²⁸

TLC UE-Sudáfrica | 1999 | Vigente

Sudáfrica asegurará una protección adecuada y efectiva para las patentes sobre invenciones biotecnológicas. Sudáfrica debe implementar, además, los “estándares internacionales más altos” de protección a los derechos de propiedad intelectual, incluso más allá de los estándares del ADPIC sobre propiedad intelectual.

EPA UE-Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC)²⁹ | 2014 | Concluido

En una etapa posterior, los países de la SADC “podrán considerar” iniciar negociaciones sobre propiedad intelectual con la Unión Europea.

TLC UE-Siria | 2004 | Acordado

Siria deberá seguir “los más altos estándares internacionales” incluyendo pero sin limitarse al Acuerdo ADPIC. Además, adherirá al Tratado de Budapest y a la Convenio UPOV (1991) durante los primeros cinco años de aplicación del Anexo 6. Sin embargo, su adhesión a la UPOV puede reemplazarse por la implementación de un “adecuado y efectivo” sistema de protección de variedades vegetales.³⁰

TLC UE-Túnez | 1998 | Vigente

Túnez debe unirse a la UPOV y adherir al Tratado de Budapest durante el 2002. Además, debe implementar los “estándares internacionales más altos” de protección a los derechos de propiedad intelectual.³¹ En forma posterior al año 2012, este convenio se ampliará por medio de un Acuerdo de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo a través del cual la Unión Europea espera “alinear” las normas sobre propiedad intelectual.³²

AAE UE-África Occidental³³ | 2014 | Aceptado

En virtud de una cláusula de revisión, los países de África Occidental han aceptado negociar normas sobre propiedad intelectual. Se espera que se elaboren en base a las normas del Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y el Caribe .

Estados Unidos

Ley de Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) | 2000 | Vigente

Los beneficios comerciales a los 38 países beneficiarios de la ley son determinados, unilateralmente, según sea la extensión con que han aplicado los estándares ADPIC sobre protección a los derechos de propiedad intelectual.³⁴

TLC EUA-Bahrein | 2004 | Vigente

Bahrain debe unirse a la UPOV a la entrada en vigencia y adherir al Tratado de Budapest durante el primer año de vigencia.³⁵

TLC EUA -Jordania | 2000 | Vigente

Jordania debe implementar y unirse a la UPOV dentro del primer año de vigencia y parcialmente implementar el Tratado de Budapest. Jordania no podrá excluir plantas o animales de las leyes de patentes.³⁶

TLC EUA -Marruecos | 2004 | Vigente

Marruecos debe otorgar patentes sobre plantas y animales. El país debe también ratificar el Convenio UPOV (1991) y el Tratado de Budapest, durante el 2006.³⁷

TLC EUA -Omán | 2006 | Firmado

Omán debe unirse a UPOV (Acta 1991) y adherir al Tratado de Budapest, en el momento que el tratado etre en vigor. Y aunque puede excluir los animales (pero no los microorganismos) en su ley de patentes, Omán debe permitir el patentamiento de plantas.³⁸

TLC EUA -Unión Aduanera de África Austral³⁹ | negociaciones suspendidas

(Los resguardos de “largo alcance” sobre propiedad intelectual fueron una de las razones por las que se

rompieron las conversaciones en el año 2006. En 2008 la partes firmaron un Acuerdo de Cooperación Comercial y de Inversiones con el fin de mantener las conversaciones activas)

TLC EUA -United Arab Emirates | negociaciones suspendidas

AMÉRICAS

Asociación Europea de Libre Comercio

TLC AELC-América Central | 2013 | Vigente

Costa Rica y Panamá deben implementar las disposiciones de la UPOV (acta de 1991 o 1978, según sea el caso).⁴⁰ Actualmente se están realizando las negociaciones con Guatemala y Honduras.

TLC AELC-Chile | 2003 | Vigente

Chile debe reconocer el Convenio UPOV (Acta de 1978 o 1991) para el año 2007 y adherir al Tratado de Budapest para el año 2009.⁴¹

TLC AELC-Colombia | 2008 | Vigente

Colombia debe reconocer el Convenio UPOV (Acta de 1978 o 1991) y adherir al Tratado de Budapest en julio del 2011.⁴²

TLC AELC-México | 2000 | Vigente

México debe reconocer el Convenio UPOV y adherir al Tratado de Budapest en 2002.⁴³

TLC AELC-Perú | 2008 | Vigente

Perú debe reconocer el Convenio UPOV (Acta de 1978 o 1991) y adherir al Tratado de Budapest en julio del 2011.⁴⁴

Unión Europea

Acuerdo de Cotonou | 2000 | Vigente

Las partes reconocen la necesidad de garantizar una protección adecuada y efectiva de las patentes sobre variedades de plantas e invenciones biotecnológicas.⁴⁵

UE-Comunidad Andina | 2012 | aplicación provisional

Colombia y Perú implementarán UPOV (1991), incluyendo los llamados “privilegios de agricultores” (para reutilizar las semillas respetando los derechos del obtentos).⁴⁶ (Se está estudiando una ampliación del acuerdo a Bolivia y Ecuador).

EPA UE-Caribe⁴⁷ | 2008 | Vigente

Obliga a los países del Caribe a adherir al Tratado de Budapest y considerar adherir a la UPOV (Acta de 1991). Compromete a las partes a desarrollar protecciones legales del conocimiento tradicional y los recursos genéticos en el marco de la ley de patentes.⁴⁸

TLC UE-Mercosur⁴⁹ | en negociación

TLC UE-México | 2000 | Vigente

México debe adherir al Tratado de Budapest dentro de los tres primeros años luego de la entrada en vigencia. Además, deberá implementar “los más altos estándares internacionales” de protección de los derechos de propiedad intelectual.⁵⁰

TLC UE-EUA | en negociación

Japón

TLC Japón-Chile | 2007 | Vigente

Chile debe unirse al UPOV (1991) para el año 2009.⁵¹

TLC Japón-Colombia | en negociación

Estados Unidos

Ley Andina de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga | 2002 | Vigente

Beneficios comerciales de Estados Unidos para Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú determinados unilateralmente según sea el desarrollo de regulaciones más allá de los ADPIC para la protección de los derechos de propiedad intelectual en cada uno de estos países.⁵²

Región de Libre Comercio de Las Américas | negociaciones suspendidas

Ley de patentes “sin exclusiones” para plantas o animales fue la posición negociadora de Estados Unidos. Los textos de negociación contienen varias propuestas para reforzar UPOV, patentar plantas y animales y poner el conocimiento tradicional bajo regímenes de propiedad intelectual.⁵³

Tratado de Libre Comercio de América del Norte | 1994 | Vigente

México debe unirse a la UPOV e implementarla dentro de los dos años luego de la entrada en vigencia del tratado.⁵⁴

Acuerdo de Asociación Trans-Pacífico⁵⁵ | en negociación

Según la filtración del último borrador, se propone que todas las partes tengan la obligación de unirse a la UPOV (Acta 1991) y al Tratado de Budapest. Estados Unidos, Japón y Singapur también proponen que todas las partes dispongan de patentes para plantas y animales o, en forma alternativa, “para inventos relacionados con plantas” (que incluye variedades vegetales, aunque Australia quiere que se limite a variedades que no sean elegibles para la protección UPOV). El Acuerdo también establece restricciones legales sobre circulación y uso de recursos genéticos como también sobre conocimiento tradicional relacionado con la biodiversidad.⁵⁶

EUA-Ley de Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe | 2000 | Vigente

Los beneficios comerciales estadounidenses para un universo de 24 países son determinados unilateralmente, en base al avance de cada uno respecto a la implementación de los estándares ADPIC de protección de los derechos de propiedad intelectual.⁵⁷

TLC EUA-Chile | 2003 | Vigente

Chile debe unirse a la UPOV (Acta 1991) y disponer de patentes para todo invento en cualquier campo tecnológico sin excepción. “Cada parte deberá realizar esfuerzos razonables... para desarrollar y proponer, dentro de los primeros 4 años de entrada en vigencia de este Acuerdo, una normativa legal que permita contar con protección de patentes para plantas nuevas, que supongan una actividad inventiva, y sean capaces de aplicación industrial”.⁵⁸

TLC EUA -Colombia | 2006 | Vigente

Colombia debe unirse a la UPOV (Acta 1991) en 2008 o a la entrada en vigencia del tratado, lo que ocurra más tarde, y adherir al Tratado de Budapest. Además, debe realizar “todos los esfuerzos razonables” para disponer de patentes sobre plantas. Una vez aprobada, esta política no podrá revertirse.⁵⁹

TLC EUA -República Dominicana-América Central | 2004 | Vigente

Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua deben unirse a la UPOV (Acta de 1991) o disponer de patentes sobre plantas. Aquellos que no dispongan de las patentes sobre plantas al momento de entrada en vigencia del acuerdo, deben hacer “todos los esfuerzos razonables” para lograrlo. Una vez que lo hagan, deben mantener esta política.⁶⁰

TLC EUA -Ecuador | negociaciones suspendidas

Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Ecuador | 1993 | firmado pero no vigente. Si no dispone de patentes sobre variedades vegetales, Ecuador debe ceñirse a la UPOV.⁶¹

Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Nicaragua | 1998 | Vigente

Nicaragua debe unirse a la UPOV. Nicaragua no puede excluir plantas ni animales de las leyes de patentes.⁶²

TLC EUA -Panamá | 2006 | Vigente

Panamá debe unirse a la UPOV (acta de 1991) en el 2010 o a la entrada en vigencia, lo que ocurra más tarde, y adherir al Tratado de Budapest. Además, debe realizar “todos los esfuerzos razonables” para disponer de patentes sobre las plantas. Una vez aprobada, esta política no podrá ser revertida.⁶³

TLC EUA -Perú | 2005 | Vigente

Perú debe unirse a la UPOV (acta de 1991) en el 2008 o a la entrada en vigencia, lo que ocurra más tarde, y adherir al Tratado de Budapest. Además, debe realizar “todos los esfuerzos razonables” para disponer de patentes sobre las plantas. Una vez aprobada, esta política no podrá ser revertida.⁶⁴

Acuerdo DPI EUA-Trinidad y Tobago | 1994 | Vigente

Trinidad y Tobago deben implementar y realizar sus mayores esfuerzos para unirse a la UPOV.⁶⁵

ASIA Y EL PACÍFICO

Asociación Europea de Libre Comercio

TLC AELC-China | se entregará estudio

TLC AELC-Hong Kong | 2011 | Vigente

Hong Kong debe implementar UPOV (Acta 1978 or 1991) y el Tratado de Budapest.⁶⁶

TLC AELC-India | en negociación

TLC AELC-Indonesia | en negociación

TLC AELC-Corea | 2005 | firmado

Korea está obligada a patentar plantas y animales.⁶⁷

TLC AELC-Malasia | en negociación

TLC AELC-Rusia, Bielorrusia and Kazajistán | en negociación

TLC AELC-Tailandia | en negociación

Unión Europea

Acuerdo de Cotonou | 2000 | Vigente

Las partes reconocen la necesidad de garantizar una protección adecuada y efectiva de las patentes sobre variedades de plantas e invenciones biotecnológicas.⁶⁸

TLC UE-ASEAN⁶⁹ | en negociación

Acuerdo de Cooperación UE - Bangladesh| 2001 | Vigente

Bangladesh debe realizar esfuerzos para unirse a la UPOV (Acta de 1991) y adherir al Tratado de Budapest en el año 2006.⁷⁰

TLC UE -India | en negociación

Filtraciones de los borradores de negociación indican que las partes buscan un acuerdo sobre protección de variedades vegetales basándose en sus respectivas leyes nacionales.⁷¹

Acuerdo UE-Corea para el Comercio y la Cooperación | 2001 | Vigente

Corea hará esfuerzos para adherir al Convenio UPOV (acta 1991) y al Tratado de Budapest tan pronto como sea posible.⁷²

TLC UE -Corea | 2011 | Vigente

Corea cumplirá con la UPOV (1991).⁷³

TLC UE -Malasia | en negociación

TLC UE -Pacífico.⁷⁴ | en negociación

TLC UE -Singapur | 2013 | acuerdo provisorio

Las partes reafirman su compromiso con UPOV 1991 incluyendo el llamado "privilegio del agricultor" (para reutilizar semilla protegida en tanto se respeten los derechos de los obtentores).⁷⁵

Acuerdo de Cooperación UE-Sri Lanka | 1995 | Vigente

Sri Lanka implementará "los estándares más altos" de protección de los DPI.⁷⁶

TLC UE -Tailandia | en negociación

TLC UE -Vietnam FTA | en negociación

Japón

TLC Japón-Brunei | 2007 | Vigente

Brunei hará esfuerzos para ser parte de la UPOV y del Tratado de Budapest.⁷⁷

TLC Japón -Malasia | 2005 | Vigente

Malasia debe "reconocer la importancia de proteger las nuevas variedades vegetales de una forma consistente con un sistema homologado internacionalmente. Para ello, deberá asegurar que los derechos relacionados con las nuevas variedades vegetales estén protegidos adecuadamente."⁷⁸

TLC Japón -Tailandia | 2007 | Vigente

Tailandia "reconocerá la importancia de proteger las nuevas variedades vegetales de una manera basada en estándares internacionales. Para ello, deberá asegurar que los derechos relacionados con las nuevas variedades vegetales estén protegidos adecuadamente." Más aún, Tailandia "asegurará que ninguna solicitud

[japonesa de patente] será rechazada solamente porque la materia reivindicada esté relacionada con algún microorganismo de ocurrencia natural.”⁷⁹

TLC Japón -Indonesia | 2007 | Vigente

Indonesia cumplirá con el esfuerzo para unirse a la UPOV (1991).⁸⁰

TLC Japón -Mongolia | en negociación

TLC Japón -Vietnam | 2011 | Vigente

Vietnam se esforzará para proporcionar protección a la propiedad intelectual de todas las especies vegetales de acuerdo a UPOV 1991.⁸¹

Suiza

Acuerdo Suiza-Viet Nam sobre derechos de propiedad intelectual 1999 | Vigente

Viet Nam debe unirse a UPOV (Acta de 1991) en el año 2002.⁸²

Estados Unidos

Acuerdo de Asociación Transpacífica.⁸³ | en negociación

Según el último borrador filtrado, se propone que todas las partes estén obligadas a unirse a la UPOV (Acta 1991) y al Tratado de Budapest. Por otra parte, Estados Unidos, Japón y Singapur, proponen también que todas las partes dispongan de patentes para plantas y animales o, al menos, para “inventos relacionados con plantas” (lo que incluiría variedades vegetales, a pesar que Australia quiere restringirlo a variedades no elegibles para la protección UPOV). El Acuerdo puede también establecer restricciones legales sobre la circulación y uso de recursos genéticos como también sobre conocimiento tradicional relacionado con la biodiversidad.⁸⁴

Acuerdo EUA-Camboya sobre DPI | 1996 | Vigente

Camboya debe unirse a la UPOV.⁸⁵

TLC EUA-Corea | 2007 | Vigente

Corea debe unirse a la UPOV (1991) y al Tratado de Budapest y no puede excluir plantas, variedades de plantas o animales de su sistema de protección por patentes.⁸⁶

Acuerdo EUA -Corea sobre derechos de propiedad intelectual | 1986 | Vigente

Corea debe adherir al Tratado de Budapest.⁸⁷

EUA-Laos TBC | 2003 | Vigente

Laos debe unirse a la UPOV (Acta 1978 o 1991) “sin retraso”. Además, debe disponer de patentes para inventos de todos los campos de la tecnología, sin excluir plantas o animales.⁸⁸

TLC EUA -Malasia | en negociación

Acuerdo comercial EUA-Mongolia | 1991 | Vigente

En la ley de patentes no se permiten exclusiones para plantas o animales.⁸⁹

TLC EUA -Singapur | 2003 | Vigente

Singapur debe unirse a UPOV (Acta 1991) dentro de los primeros seis meses de vigencia del acuerdo o a fines de 2003, lo que sea más rápido. Singapur debe, además, permitir patentar todas las formas de plantas y animales (“cada parte sólo puede excluir patentes de invenciones definidas en los artículos 27.2 y 27.3(a) del Acuerdo ADPIC”).⁹⁰

Acuerdo EUA -Sri Lanka sobre DPI | 1991 | Vigente

En la ley de patentes no se permiten exclusiones para plantas o animales.⁹¹

TLC EUA -Thailand | en negociación

TBC EUA -Viet Nam | 2000 | Vigente

Vietnam debe implementar y realizar sus mayores esfuerzos para unirse a la UPOV. Además, debe proporcionar protección de patentes sobre toda forma de plantas o animales que no sean variedades, como también sobre inventos que abarquen más de un variedad.⁹²

EUROPA

Asociación Europea de Libre Comercio.

TLC AELC-Bosnia y Herzegovina | 2013 | firmado pero no vigente

Bosnia y Herzegovina deben ingresar a la UPOV (Acta de 1991) a fines de 2013.⁹³

TLC AELC-Macedonia | 2000 | Vigente

Macedonia debe adherir al Tratado de Budapest en el 2001 y a la UPOV durante 2002.⁹⁴

TLC AELC-Montenegro | 2011 | Vigente

Montenegro debe ingresar a la UPOV (Acta 1991) a fines de 2012.⁹⁵

TLC AELC-Serbia | 2009 | Vigente

Serbia debe unirse a la UPOV (Acta1991) a fines de 2010.⁹⁶

Unión Europea

TLC UE-Macedonia | 2004 | Vigente

Macedonia debe unirse a la UPOV (Acta1991) a fines de 2009.⁹⁷

TLC UE -Moldavia | 2014 | en vigencia provisoria

Moldavia debe implementar el Convenio UPOV, tomando en cuenta el "privilegio de los agricultores" (reutilizar semillas protegidas en tanto se respeten los derechos de los obtentores).⁹⁸

Estados Unidos

TLC UE- EUA | en negociación

Notes

1. Composed of Iceland, Norway, Switzerland and Liechtenstein.
2. *EFTA-Egypt Free Trade Agreement*, 2007, Art 23 <http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/EG/EG%20%28Folder%29/EG-FTA.pdf> and Annex V, http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/EG%20%28Folder%29/Annexes/EG_FTA_Annex_V.pdf
3. Gulf Cooperation Council: Bahrain, Kuwait, Oman, Qatar, Saudi Arabia, United Arab Emirates.
4. *Free trade agreement between the EFTA States and the Member States of the Co-operation Council for the Arab States of the Gulf*, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/gulf-cooperation-council-GCC/EFTA-GCC%20Free%20Trade%20Agreement.pdf> [Art 5.1.6]
5. *EFTA-Jordan Free Trade Agreement*, Art 17, http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/Jordan/JO/JO_FTA.pdf and Annex VI, http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/JO/Annexes/10-Annex_VI.pdf
6. *Free Trade Agreement EFTA - Republic of Lebanon*, Annex V, http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/LB/LB_RUAP/annexes/LB_Annex_V.pdf
7. *EFTA-Morocco Free Trade Agreement*. http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/Morocco/MA/MA_FTA_EN.pdf [Art 16] and http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/MA/Annexes/14-Annex_V.pdf [Annex V]
8. *Interim Agreement between the EFTA States and the PLO for the Benefit of the Palestinian Authority*. http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/Palestinian_Authority/PLO/PLO_FTA.pdf [Art 15]
9. *Free Trade Agreement between the States of the European Free Trade Association and the Republic of Tunisia*, 17 December 2004, Annex V. http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/TN/TN_RUAP_EN/TN%20annexes%20and%20protocols%20%28English%29/TN_FTA_Annex_V.pdf
10. *Partnership Agreement between the African, Caribbean and Pacific States and the European Community and its Member States*, CE/TFN/GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27 [Art 45]
11. *Euro-Mediterranean Agreement establishing an Association between the European Community and its Member States, of the one part, and the People's Democratic Republic of Algeria, of the other part - Annexes 1 to 6 and Protocols Nos 1 to 7*, Council of the European Union, Brussels, 12 April 2002, 6786/02 ADD1 AL1, Annex 6, Art 3 http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=413
12. *Ibid*, Annex 6, Art 1.
13. Cameroon, Chad, Congo, Equatorial Guinea, Gabon and São Tomé and Príncipe
14. *Interim Agreement with a view to an Economic Partnership Agreement between the European Community and its Member States, of the one part, and the Central Africa Party, of the other part*, 15 January 2009, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=OJ:L:2009>

[057:FULL&from=EN](#) [Art 3 and Chpt 3]

15. Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzania, Uganda

16. *Agreement Establishing a Framework for an Economic Partnership Agreement between the European Community and its Member States, on the one part, and the East African Community Partner States on the other part*, 2007, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2010/february/tradoc_145792.pdf [Art 37]

17. Comoros, Democratic Republic of Congo, Djibouti, Eritrea, Ethiopia, Madagascar, Malawi, Mauritius, Seychelles, Sudan, Zambia and Zimbabwe

18. *Interim Agreement establishing a framework for an Economic Partnership Agreement between the Eastern and Southern Africa States, on the one part, and the European Community and its Member States, on the other part*, August 2009, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=OJ:L:2012:111:TOC> [Art 53]

19. Benin, Burkina Faso, Cape Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Mauritania, Mali, Niger, Nigeria, Senegal, Sierra Leone and Togo.

20. Draft joint text after conclusion of negotiations by Senior Officials, February 2014, *Economic Partnership Agreement (EPA) between the West African States, ECOWAS and WAEMU, of the one part and the European Community and its Member States of the other part*, [Art 106.2]

21. *Proposal for a Council and Commission Decision on the conclusion of a Euro-Mediterranean Association Agreement between the European Communities and their Member States, of the one part, and the Arab Republic of Egypt, of the other part*, COM (2001) 184 final, Official Journal of the European Communities C 304 E/2 of 30 October 2001, http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=408 [Art 37 and Annex VI].

22. European Parliament resolution on the EU Trade and Investment Strategy for the Southern Mediterranean following the Arab Spring revolutions, 10 May 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]

23. *Euro-Mediterranean Association Agreement establishing an Association between the European Communities and their Member States, of the one part, and the Hashemite Kingdom of Jordan, of the other part*, signed on 24 November 1997 and entered into force on 1 May 2002, Official Journal of the European Communities L 129 of 2002, http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=409 [Art 56 and annex VII]

24. European Parliament resolution on the EU Trade and Investment Strategy for the Southern Mediterranean following the Arab Spring revolutions, 10 May 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]

25. *Interim agreement on trade and trade-related matters between the European Community, of the one part, and the Republic of Lebanon, of the other part*, Official Journal of the European Communities L 262/2 of 30 September 2002 http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=414. [Annex 2.2]

26. *Euro-Mediterranean Agreement establishing an association between the European Communities and their Member States, of the one part, and the Kingdom of Morocco, of the other part*, Official Journal of the European Communities (OJ) L 070 of 18 March 2000, p. 0002-0204. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=415 [Annex 7, Art 1]

27. European Parliament resolution on the EU Trade and Investment Strategy for the Southern Mediterranean following the Arab Spring revolutions, 10 May 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]

28. *Interim Agreement between the EFTA States and the PLO for the Benefit of the Palestinian Authority*. http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/Palestinian_Authority/PLO/PLO_FTA.pdf [Art 15]

29. Southern Africa Development Community, involving Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique, Namibia, Swaziland, Tanzania and South Africa. See Section 10, Articles 10-11 of the draft EU-SADC Economic Partnership Agreement dated June 2007 at http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=9719

30. Proposal for a Council Decision on the conclusion of a Euro-Mediterranean Association Agreement between the European Community and its Member States of the one part, and the Syrian Arab Republic, of the other part, COM (2004) 808 final, Brussels, 17 December 2004. http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/en/com/2004/com2004_0808en01.pdf Article 72 and Annex VI

31. *Euro-Mediterranean Agreement establishing an association between the European Communities and their Member States, of the one part, and the Republic of Tunisia, of the other part*, Official Journal L 097 of 30 March 1998 p. 0002-0183. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=418 [Annex 7]

32. European Parliament resolution on the EU Trade and Investment Strategy for the Southern Mediterranean following the Arab Spring revolutions, 10 May 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]

33. Benin, Burkina Faso, Cape Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Mali, Mauritania, Niger, Nigeria, Senegal, Sierra Leone and Togo. See Section 10, Articles 10-11 of the draft EU-ECOWAS Economic Partnership Agreement dated April 2007 in English (http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=9721) or in French (http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=9745).

34. *Trade and Development Act of 2000*. http://www.agoa.gov/agoa_legislation/agoatext.pdf [Sec B.211.5.b.ii]

35. US-Bahrain Free Trade Agreement, 2004, http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Bahrain_FTA/Section_Index.html [Art 14.1.2 and 14.11]

36. *Agreement Between the United States of America and the Hashemite Kingdom of Jordan on the Establishment of a Free Trade Area*. <http://>

www.bilaterals.org/article.php3?id_article=248 [Art 4.1(b), Art 4.18, Art 4.21 and Art 4.29(b)].

37. *US-Morocco Free Trade Agreement*, 2004, http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Morocco_FTA/Section_Index.html [Art 15.9.2]
38. *US-Oman Free Trade Agreement*, 2006, http://www.ustr.gov/assets/Trade_Agreements/Bilateral/Oman_FTA/Final_Text/asset_upload_file715_8809.pdf [Art 15.1.2 and Art 15.8.2]
39. South Africa, Botswana, Namibia, Lesotho and Swaziland
40. *Free Trade Agreement between the EFTA States and the Central American States*, 24 June 2013, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/central-america/annexes-en/annex-xix-ipr.pdf> [Annex XIX, Art 2.2.d]. If a party is already member of UPOV 1978 and chose not to subscribe to UPOV 1991, they may implement UPOV 1978 under the terms of the FTA.
41. *EFTA-Chile Free Trade Agreement*, Article 46, http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/Chile/CL/CL_FTA.pdf and Annex XII, http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/CL/CL_RUAP/Annexes/Annex_XII.pdf
42. *Free Trade Agreement between the Republic of Colombia and the EFTA States*, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/colombia/EFTA-Colombia%20Free%20Trade%20Agreement%20EN.pdf> [Art 6.4.2]
43. *EFTA-Mexico Free Trade Agreement*. http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/Mexico/MX/MX_FTA.pdf [Art 16] and http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/MX/Annexes/30-Annex_XXI.pdf [Annex XXI]
44. *Free Trade Agreement between the Republic of Peru and the EFTA States* <http://www.efta.int/sites/default/files/documents/legal-texts/free-trade-relations/peru/EFTA-Peru%20Free%20Trade%20Agreement%20EN.pdf> [Chpt 6, Art. 6.4.2]
45. *Partnership Agreement between the African, Caribbean and Pacific States and the European Community and its Member States*, CE/TFN/GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27 [Art 45]
46. *Trade agreement between the European Union and its member states, of the one part, and Colombia and Peru, of the other part*, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2011/march/tradoc_147704.pdf [Sec 7, Art 232]
47. Antigua and Barbuda, Bahamas, Barbados, Belize, Dominica, Dominican Republic, Grenada, Guyana, Haiti, Jamaica, Montserrat, Saint Lucia, St. Kitts and Nevis, St. Vincent and the Grenadines, Suriname and Trinidad and Tobago.
48. *Economic Partnership Agreement between the CARIFORUM states, of the one part, and the European Community and its member states, of the other part*, as initialled on 16 December 2007 and signed on 15 October 2008. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=10956
49. Common Southern Market: Argentina, Brazil, Paraguay, Uruguay and Venezuela.
50. *Economic Partnership, Political Coordination and Cooperation Agreement between the European Community and its Member States, of the one part, and the United Mexican States, of the other part*, Official Journal L 276/45 of 28 October 2000. http://www.bilaterals.org/ecire/articles.php3?id_article=416 [Art 12.1]. Decision No 1/-- of the Joint Council. http://www.bilaterals.org/ecire/articles.php3?id_article=416 [Title IV, Art 36.2 and 36.4].
51. *Agreement between Japan and the Republic of Chile for an Economic Strategic Partnership*, March 2007, <http://www.mofa.go.jp/region/latin/chile/joint0703/agreement.pdf> [Art 162]
52. *Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act*, http://otexa.ita.doc.gov/AGOA-CBTPA/H3009_CR.pdf [Div C, Title XXI, Sec 3103]
53. *Free Trade Area of the Americas, Third Draft Agreement*, 21 November 2003, Chapter on Intellectual Property Rights, http://www.ftaa-alca.org/FTAADraft03/ChapterXX_e.asp. The US negotiating position as of early 2001: <http://www.ustr.gov/regions/whemisphere/intel.html>.
54. *North America Free Trade Agreement*, Chapter 17, Intellectual Property. http://www.nafta-sec-alena.org/DefaultSite/index_e.aspx?ArticleID=168 [Art 1701.2 and Annex 1701.3]
55. Currently being negotiated between Australia, Brunei, Canada, Chile, Japan, Malaysia, Mexico, New Zealand, Peru, Singapore, US and Vietnam.
56. *TPP Intellectual Property [Rights] Chapter, consolidated text*, 16 May 2014, <http://www.bilaterals.org/?tpp-draft-ip-chapter-may-2014> [Art Q.Q.A.8, Q.Q.E.1 and Q.Q.E.23]
57. *US-Caribbean Trade Partnership Act of 2000*. <http://www.mac.doc.gov/CBI/Legislation/cbileg-00.htm> [Sec B.211.5.b.ii]
58. *US-Chile Free Trade Agreement*, 2003 http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Chile_FTA/Section_Index.html [Art 17.1 and 17.9]
59. *US-Colombia Trade Promotion Agreement*, signed on 27 February 2006: http://www.ustr.gov/assets/Trade_Agreements/Bilateral/Colombia_FTA/Draft_Text/asset_upload_file337_9394.pdf [Chapter 16, Art
60. *US-Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement*, 2004, http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/DR-CAFTA/Section_Index.html [Chapter 15, Art 15.1 and 15.9]
61. *Agreement between the Government of the United States of America and the Government of Ecuador Concerning the Protection and Enforcement of Intellectual Property Rights*. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=384 [Art 6.1(c)]
62. *Agreement between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Nicaragua Concerning Protection*

- of Intellectual Property Rights. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=392 [Art 1.2 and Art 7.2]
63. *US-Panama Free Trade Agreement*, draft of December 2006. http://www.ustr.gov/assets/Trade_Agreements/Bilateral/Panama_FTA/Draft_Text/asset_upload_file360_10350.pdf [Art 15.3 and 15.9.2]
64. *US-Peru Trade Promotion Agreement*, draft of 6 January 2006 (subject to legal review), Articles 16.1.2, 16.1.3 and 16.9.2. http://www.ustr.gov/assets/Trade_Agreements/Bilateral/Peru_TPA/Final_Texts/asset_upload_file509_8706.pdf
65. *Memorandum of Understanding between the Government of the United States of America and the Government of Trinidad and Tobago Concerning Protection of Intellectual Property Rights*. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=395 [Art 1.2]
66. *EFTA-Hong Kong China Free Trade Agreement*, 21 June 2011, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/hong-kong> [Annex XII, Art 2]
67. *Free Trade Agreement between the EFTA States and the Republic of Korea*, 15 December 2005, http://secretariat.efta.int/Web/ExternalRelations/PartnerCountries/KR/KR_RUAP/annexes/KR_Annex_XIII_-_IPR.pdf [Annex XIII, Article 2(a)]
68. *Partnership Agreement between the African, Caribbean and Pacific States and the European Community and its Member States*, CE/TFN/GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27 [Art 45]
69. Association of South East Asia Nations: Brunei, Burma, Cambodia, Indonesia, Laos, Malaysia, Philippines, Singapore, Thailand and Vietnam.
70. *Cooperation Agreement between the European Community and the People's Republic of Bangladesh on partnership and development*, OJ C143 of 21 May 1999. [Art 4.5] *Cooperation Agreement between the European Community and the People's Republic of Bangladesh on partnership and development*, Official Journal L 118 , 27/04/2001 P. 0048 - 0056. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=407
71. Relevant texts available at bilaterals.org: <http://www.bilaterals.org/?-eu-ftas->
72. *Framework Agreement for Trade and Cooperation between the European Community and its Member States, on the one hand, and the Republic of Korea, on the other hand*, Brussels, 30 March 2001, <http://trade-info.cec.eu.int/doclib/html/111835.htm>, Article 9 and Annex 1.
73. *Free Trade Agreement between the European Union and its Member States, of the one part, and the Republic of Korea, of the other part*, 6 October 2010, http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2011.127.01.0001.01.ENG#L_2011127EN.01000601 [Art 10.39]
74. Cook Islands, Fiji, Kiribati, Marshall Islands, Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Papua New Guinea, Samoa, Solomon Islands, Tonga, Tuvalu and Vanuatu.
75. *Free Trade Agreement between the European Union and the Republic of Singapore*, 20 September 2013, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2013/september/tradoc_151761.pdf [Chpt 11, Art 11.35]
76. *Council Decision of 27 March 1995 concerning the conclusion of the Cooperation Agreement between the European Community and the Democratic Socialist Republic of Sri Lanka on Partnership and Development*. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=808 [Art 8.1.a]
77. *Agreement between Japan and Brunei Darussalam for an Economic Partnership*, 16 June 2007, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/brunei/epa0706/agreement.pdf> [Art 97c]
78. *Agreement between the Government of Japan and the Government of Malaysia for a Free Trade Agreement*, December 2005, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/malaysia/epa/content.pdf> [Art 123]
79. *Japan-Thailand Economic Partnership Agreement*, as signed on 3 April 2007, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/thailand/epa0704/agreement.pdf> [Art 135.1 and 130.3] A side letter signed by both governments attempts to "clarify" that Art 130.3 does not oblige either party to patent naturally-occurring microorganisms and their components. See <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/thailand/epa0704/letter.pdf>
80. *Agreement between Japan and Indonesia for an Economic Partnership*, as signed on 20 August 2007. <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/indonesia/epa0708/agreement.pdf> [Art 106.3 and 116]
81. *Agreement between Japan and the Socialist Republic of Viet Nam for an Economic Partnership*, 25 December 2008, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/vietnam/epa0812/agreement.pdf> [Art 90]
82. *Abkommen zwischen dem Schweizerischen Bundesrat und der Sozialistischen Republik Vietnam über den Schutz des geistigen Eigentums und über die Zusammenarbeit auf dem Gebiet des geistigen Eigentums*. <http://www.admin.ch/ch/d/ff/2000/1521.pdf> [Art 2 and Annex 1]
83. Currently being negotiated between Australia, Brunei, Canada, Chile, Japan, Malaysia, Mexico, New Zealand, Peru, Singapore, US and Vietnam.
84. *TPP Intellectual Property [Rights] Chapter, consolidated text*, 16 May 2014, <http://www.bilaterals.org/?tpp-draft-ip-chapter-may-2014> [Art Q.Q.A.8, Q.Q.E.1 and Q.Q.E.23]
85. *Agreement between the United States of America and the Kingdom of Cambodia on Trade Relations and Intellectual Property Rights Protection*. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=387 [Art XI.1]
86. *Free trade agreement between the United States of America and the Republic of Korea*, 30 June 2007, http://www.ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/korus/asset_upload_file273_12717.pdf [Art 18.1.3 and 18.8].

87. *Record of Understanding on Intellectual Property Rights*. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=388 [Sec. B.6]
88. *Agreement between the United States of America and the Lao People's Democratic Republic on Trade Relations*. http://www.bilaterals.org/spip_redirect.php3?id_article=809 [Art 13 and 18]
89. *Agreement on Trade Relations between the Government of the United States of America and the Government of the Mongolian People's Republic*. http://www.bilaterals.org/ecire/articles.php3?id_article=810 [Art 9(c)i]
90. *US-Singapore Free Trade Agreement*, May 2003. http://www.bilaterals.org/ecire/articles.php3?id_article=247 [Art 16.1 and Art 16.7]
91. *Agreement on the Protection and Enforcement of Intellectual Property Rights between the United States of America and the Democratic Socialist Republic of Sri Lanka*. http://www.bilaterals.org/ecire/articles.php3?id_article=389 [Sec 2c]
92. *Agreement between the United States of America and the Socialist Republic of Vietnam on Trade Relations*. <http://usembassy.state.gov/vietnam/www/bta.htm> [Chpt II: Art 1.3 and Art 7.2(c)]
93. *Free Trade Agreement between the EFTA States and Bosnia and Herzegovina*, 24 June 2013, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/bosnia-and-herzegovina/annexes-protocol/annex-vii-ip.pdf> [Annex VII, Art 2.3.d]
94. *Free Trade Agreement between the EFTA States and the Republic of Macedonia*, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/macedonia/Record%20of%20Understanding%20Annexes%20and%20Protocols/Annex%20V%20-%20Protection%20of%20intellectual%20property.pdf>, [Annex V, Art 2.2 and 2.3]
95. *Free Trade Agreement between the EFTA States and Montenegro*, 14 November 2011, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/montenegro/montenegro-annex-6-ipr.pdf> [Annex 6, Art 2.1.3.d]
96. *Free Trade Agreement between the EFTA States and the Republic of Serbia*, 17 December 2009, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/serbia/annexes-protocols-declaration/ann6.pdf> [Annex VI, Art 2.3.d]
97. *Stabilisation and Association Agreement between the European Communities and their Member States, of the one part, and the former Yugoslav Republic of Macedonia, of the other part*, 1 May 2004, [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:22004A0320\(O3\)&rid=1](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:22004A0320(O3)&rid=1) [Art 71.3]
98. *Association agreement between the European Union and the European Atomic Energy Community and their Member States, of the one part, and the Republic of Moldova, of the other part*, 27 June 2014, [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:22014A0830\(O1\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:22014A0830(O1)&from=EN) [Art 317]



GRAIN es una pequeña organización internacional sin fines de lucro que trabaja apoyando a campesinos y agricultores en pequeña escala y a movimientos sociales en sus luchas por lograr sistemas alimentarios basados en la biodiversidad y controlados comunitariamente. GRAIN elabora varios informes al año. Estos son documentos de investigación de mayor profundidad, que entregan antecedentes y análisis detallados sobre temas específicos.

GRAIN quisiera agradecer a los varios amigos y colegas que comentaron sobre este informe o que ayudaron a que tomara forma.

La colección completa de informes de GRAIN puede ser encontrada en nuestro sitio web en:

www.grain.org/article/categories/13-a-contrapelo

GRAIN,
Girona 25 pral., 08010 Barcelona, España
Tel: +34 93 301 1381, Fax: +34 93 301 16 27
Email: grain@grain.org
www.grain.org